

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE S-01028-2020 **TAXI CRTVE EN GRANADA**

1. OBJETO.

El objeto del presente documento es establecer las condiciones particulares necesarias para la contratación de una empresa especializada en el servicio de recogida y transporte mediante vehículos con licencia de taxi, desde y hasta las direcciones que sean indicadas previa solicitud del servicio, de acuerdo con la normativa vigente que regula la prestación del servicio objeto de este Pliego.

La prestación de los servicios será realizada en GRANADA y alrededores, teniendo como límite la provincia de GRANADA.

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

- a) La recogida y traslado del personal a las direcciones que sean indicadas en la solicitud del servicio, se podrán solicitar durante 24 horas al día y 365 días al año.
- b) Los servicios que se realicen se facturarán, utilizando un taxímetro, a precios oficiales marcados por las autoridades competentes
- c) El servicio podrá ser solicitado al menos telefónicamente, estableciéndose como valorable que se puedan utilizar también alguno de los siguientes medios: Web, correo electrónico y App.
- d) Se enviará semanalmente una relación de los servicios efectuados donde se relacionarán: licencia del taxi, nº de autorización, fecha y hora de finalización, origen, destino, importe, etc., en fichero Excel a la dirección de mail servicio.apoyo@rtve.es indicada al respecto.
- e) La facturación se hará mensualmente en una única factura, presentando una relación de los servicios realizados que contendrá los siguientes datos: licencia del taxi, número de autorización para el servicio, fecha, hora y lugar de recogida, hora y lugar de destino del servicio, importes, además de aquellos datos que se consideren oportunos para una gestión ágil y poder obtener una información rápida y precisa.
- f) Los vehículos deberán contar con los correspondientes permisos y licencias, incluyendo la licencia de taxi, estar permanentemente en condiciones óptimas de conservación, mantenimiento y limpieza, así como cumplir con la normativa vigente.

OFERTA TÉCNICA

- 1.- Relación de la flota de taxis disponible para la realización del servicio. En dicha relación deberá constar la marca y modelo del vehículo, matrícula y nº de licencia.
- 2.- Documentación relativa al cumplimiento de los criterios de valoración objetiva (punto 10 del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales)

Madrid, 23 de marzo 2020